

**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P.2900700-B



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. CTR.20/15

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la ejecución de la obra de ensanche y mejora del camino de Torrealquería desde la cuesta de Manuel Luis hasta la A-404 de este municipio y el acta de la mesa de contratación de 30 de noviembre que a continuación se transcribe:

*“En Alhaurín de la Torre, a 30 de Noviembre de 2015, siendo las 8.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*El Sr. Secretario informa a la Mesa que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas:*

- 1ª.- EXCAVACIONES RIALSA, S.L.
- 2ª.- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.
- 3ª.- CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARRIDO
- 4ª.- MORA SALAZAR, S.L.

*Y se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes:*

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE
26/11/15	26/11/15	16503	Excavaciones y Transportes Alejasa, S.L.
26/11/15	26/11/15	16538	Excavaciones Rialsa, S.L.
27/11/15	27/11/15	16604	Mora Salazar, S.L.

*Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a las personas interesadas, A.M.M. con DNI 74725933Z; y ordena comience éste con la la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y encontrada conforme.*

*Previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo este de 241.986,69 euros IVA incluido y los criterios de valoración del sobre B:*

*1º) El precio más bajo. Se otorgarán 70 puntos a la oferta económicamente más ventajosa calculando (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:*

$$P = (70 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$



CVE: 07DF00012CBF00Y9F4E4Z4P1W7 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20150076991 Fecha: 11/12/2015 Hora: 13:33
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/12/2015 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2633002E.OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/12/2015 10:40:13	



2º) Obras de mejora. Hasta 30 puntos. Las mejoras que pueden presentarse por los licitadores serán única y exclusivamente las establecidas a continuación, siendo ejecutadas a cargo del contratista sin coste alguno para la Administración.

CAPÍTULO	RESÚMEN	IMPORTE EN EUROS
C1.1	BARREDORA TIPO BIONDA	6.174,10
C1.2	SLURRY	5.730,00
	Total presupuesto ejecución material...	<b>11.904,10</b>
	13% Gastos generales... 1.574,53 euros	
	6% Beneficio industrial... 714,25 euros	
	<b>Suma de G.G. y B.I. ....</b>	<b>2.261,78</b>
	<b>21% I.V.A. .... 2.974,83 euros</b>	<b>2.974,83</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE MEJORAS</b>	<b>17.140,71</b>

La entidad licitadora que oferte la realización, a su costa, de todas las mejoras presentas obtendrá la puntuación de 30 puntos, puntuándose el resto de la forma proporcional según su importancia económica sobre la base de la siguiente fórmula:

$$P = (30 \times \text{importe de las mejoras ofertas, IVA incluido}) / 17.140,71$$

Únicamente las empresas que hayan obtenido 30 puntos en el presente apartado podrán efectuar mejoras al presupuesto de licitación.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

1ª.- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA,S.L.: 172.546 euros IVA incluido e incluye la realización de todas las mejoras.

2ª.- EXCAVACIONES RIALSA,S.L.: 174.073,26 euros IVA incluido e incluye la realización de todas las mejoras.

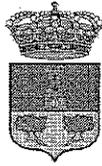
3ª.- MORA SALAZAR, S.L.: 239.566,82 euros IVA incluido, no incluyendo ninguna mejora, por lo que la Mesa no tendría en cuenta la baja realizada y valora su oferta al importe del tipo de licitación.

La puntuación final sería:

LICITADORES	PUNTUACIÓN SOBRE B		
	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
EXCAVACIONES Y TRANSP. ALEJASA,S.L.	70	30	100
EXCAVACIONES RIALSA,S.L.	69,39	30	99,39
MORA SALAZAR, S.L.	49,91	0	49,91

La Mesa visto el resultado y no existiendo baja desproporcionada o anormal, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA,





**Ayuntamiento de  
Alhaurin de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

*S.L., por el importe de 142.600 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 172.546 euros IVA incluido, incluyendo la ejecución de todas las mejoras ofertadas sin cargo alguno para este Ayuntamiento.*

*Todo ello con la previa aportación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

*1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastanteadada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).*

*2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001.*

*La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

*4.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

*Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.*

*5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

*6.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.*

*7.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el apartado IV del*



<p>CVE: 07DF00012CBF00Y9F4E4Z4P1W7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/12/2015 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/12/2015 10:40:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20150076991</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Hora: 13:33</p>
---	--	---



Pliego de Cláusulas Administrativas, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, correspondiendo ésta al importe de 7.130 euros, o en su caso, solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.

8.- Solvencia económica y financiera. Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios:

8.1.- Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2.- Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

9.- Solvencia técnica. Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios:

9.1.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.



CVE: 07DF00012CBF00Y9F4E4Z4P1W7 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.ahaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.ahaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/12/2015 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2B33002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/12/2015 10:40:13	DOCUMENTO: 20150076991 Fecha: 11/12/2015 Hora: 13:33
--	--	--





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01.29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

9.2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se deberá acreditar la disposición de:

- **Equipo Técnico:**
  - 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico o cualquier Ingeniero Superior.
  - 1 Encargado de Obras
  - 0,5 Ingeniero Técnico Topógrafo
  - 1 Peón de apoyo al replanteo de la obra y labores de Prevención de Riesgos Laborales
  
- **Maquinaria Principal y Medios Auxiliares:**
  - Una máquina giratoria de cadenas.
  - Un camión tipo bañera.
  - Una retroexcavadora mixta.
  - Camión cisterna
  - Una motoniveladora
  - Maquinaria de compactación
  - Equipo de extendido de mezcla bituminosa en caliente: camión bañera, camión de riego de emulsión, extendedora, maquinaria compactadora de gomas, maquinaria compactadora metálica.
  - Un generador de corriente eléctrica.
  - Herramientas eléctricas de mano
  - Vallados, señalización e iluminación auxiliar
  
- **Aporte y puesta en obra de los materiales principales:**
  - Piedra de escollera
  - Hormigón
  - Suelo seleccionado
  - Zahorra artificial
  - Mezcla bituminosa en caliente
  - Pintura y señalización

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Los licitadores podrán sustituir los documentos señalados en los apartados de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica por la acreditación de la siguiente clasificación:

- Grupo G, Subgrupo 4 ó 6, Categoría C.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 8.25 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.”

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación



CVE: 07DF00012CBF00Y9F4E4Z4P1W7 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20150076991
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/12/2015 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/12/2015 10:40:13	Fecha: 11/12/2015 Hora: 13:33



exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

### RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la ejecución de la obra de ensanche y mejora del camino de Torrealquería desde la cuesta de Manuel Luis hasta la A-404 de este municipio, a la mercantil EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA S.L. por un importe de 142.600 euros más IVA, lo que hace un total de 172.546 euros IVA incluido ( CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica

EL ALCALDE

La Secretaria General, doy fe

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz



CVE: 07DF00012CBF00Y9F4E4Z4P1W7 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20150676991
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/12/2015 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-AL CALDE - 11/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/12/2015 10:40:13	Fecha: 11/12/2015 Hora: 13:33

